



DECRETO N° 2387.

CHIGUAYANTE 09 DIC 2014

VISTOS : Oficio N°1773 de fecha 15 de septiembre de 2014, del señor Intendente Regional de la Región del Biobio solicitando al señor Alcalde propuesta de distribución del numero de patentes limitadas; Oficio ordinario N°494 de Director de Administración y Finanzas informando lo solicitado en oficio N°1773 del señor Intendente Regional; el acuerdo N°163 – 36 – 2014 del Honorable Concejo Municipal; la resolución exenta N°1729 de fecha 25 de noviembre de 2014 del Señor Intendente Regional del Biobio que fija el límite máximo de patentes de alcoholes restringidas en las categorías A,E,F y H del artículo 3 de la Ley 19.925 para las comunas de la Provincia de Concepción; lo dispuesto en la Ley 19.925; lo dispuesto en los artículos 12 demás pertinentes la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de las Municipalidades.

DECRETO : 1. Fíjese el límite máximo de patentes de alcoholes restringidas categorías A, E, F y H del artículo 3 de la ley de 19.925 en la comuna de Chiguayante de acuerdo a la siguiente distribución:

Número total de Patentes Limitadas	Categoría A Art. 3 ley 19.925	Categoría E Art. 3 ley 19.925	Categoría F Art. 3 ley 19.925	Categoría H Art. 3 ley 19.925
228	33	6	27	162

2. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página Web institucional

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


 JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/LTS/SPSV/vht.

Distribución:

- Intendencia Regional
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO 10 DIC 2014 HORAS 13
 PROCEDENCIA
 FIRMA

